

**2009 ANNUAL CONFERENCE OF THE INTERNATIONAL ASSOCIATION FOR
MEDIA AND COMMUNICATION RESEARCH (IAMCR).**

“HUMAN RIGHTS AND COMMUNICATION”

Section: Mediated Communication, Public Opinion and Society Section

Panel 11: Medias y problemas sociales

**“Violencia y medios de comunicación. La legitimación del abuso de poder
como reacción frente al crimen en México”.**

Autor: Lic. Pedro Cerruti

Pertenencia institucional: Instituto de Investigaciones Gino Germani,
Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires / CONICET

Introducción

El aumento del delito y de la percepción social del mismo y el crecimiento de la desconfianza en las agencias de seguridad se ha transformado en un fenómeno global del cual México no se encuentra exento. En este contexto la inseguridad se ha transformado en uno de las principales preocupaciones para la ciudadanía, se ha declarado una “guerra contra el crimen organizado” que ha dado lugar a una militarización de la seguridad interior y se ha producido la emergencia de novedosos actores sociales y nuevas formas de reacción social frente al crimen. Todo ello en una dinámica social, cultural y política en la que los medios de comunicación desempeñan un rol cada vez más importante.

En esta ponencia se toma como objeto de análisis el “caso Martí”, que alcanzó un altísimo impacto mediático sobre todo durante el mes de agosto del 2008 año y generó un movimiento social impulsado principalmente por el padre de la víctima, otras víctimas y familiares de víctimas de secuestros y organizaciones de la sociedad civil, produciéndose una relación sinérgica entre el movimiento civil y los discursos hegemónicos de los medios masivos de comunicación. El mismo impuso un debate público respecto de los modos para solucionar el problema de delito que incluyó intervenciones de los más altos funcionarios del Gobierno y una sesión *ad hoc* del Consejo Nacional de Seguridad, donde se firmó el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad. Tuvo su punto culminante en la realización de una multitudinaria

marcha de protesta, denominada por sus organizadores 'Iluminemos México', desarrollada el día 30 de agosto de ese año en la Ciudad de México principalmente, pero con réplicas en otras ciudades de la República e incluso en el exterior del país¹.

Aquí se analizan los discursos que circularon públicamente en torno dicho caso, partiendo del presupuesto de que éste constituye un acontecimiento a partir del cual se ponen en juego diferentes saberes, estrategias, estereotipos, argumentos, opiniones, etc. y que a través de ellos es posible leer, entre otras cosas, algunas de las líneas de sentido que dan forma a los regímenes de significación hegemónicos en función de los cuales se tiende a interpretar, percibir y sentir el delito en México, y por ello a delimitar el horizonte de acciones posibles, validas y/o deseables a tomar al respecto. Para la reconstrucción del caso se tomaron en cuenta los discursos que circularon a través de los medios de comunicación principalmente gráficos y también algunos televisivos, desde el momento en el que el caso adquirió presencia pública hasta los días siguientes a la Marcha "Iluminemos México". Los discursos aludidos incluyen solicitadas, declaraciones, cartas, comentarios, testimonios, notas, informes, documentos oficiales, etc. tanto de periodistas, funcionarios, políticos, expertos, dirigentes de organizaciones civiles y ciudadanos en general.

La ponencia se propone dar cuenta principalmente del modo en que en los debates de la agenda pública, determinados discursos mediáticos se orientan hacia la legitimación del abuso de poder por parte del Estado como reacción "necesaria" frente al crimen y la legitimación de la negación de los derechos y las garantías de aquellos individuos considerados 'peligrosos', así como a la desacreditación de los Derechos Humanos en general o la promoción de una versión selectiva y parcial de los mismos a partir de la cual afirmar los derechos de las víctimas del delito significa negar los derechos de las personas acusadas o convictas.

¹ Un antecedente importante es la multitudinaria Marcha realizada en junio de 2004, llamada "Rescatemos México", también producto de la conmoción pública generada por ciertos casos criminales.

Los delincuentes y los castigos

Uno de los aspectos más importantes es el modo en el seno de los debates desencadenados por el caso Martí se ponen en juego una construcción particular del delincuente y del sentido del castigo. La delincuencia no solamente es denominada “barbarie”, sino también un “cáncer” que debe ser eliminado, una “epidemia” o una “infección criminal” que requiere tareas de “profilaxis” para evitar, por ejemplo, que la escuela se convierta en un “nido de delincuentes” y para “arrebatar de sus garras” los espacios públicos. Estos últimos son, entonces, “verdugos bestiales”, “fieras”, que deben ser aislados hasta que se “extingan”, “monstruos de nuestra sociedad”, “animales” irrecuperables o “algo peor que animales”.

Por su parte la discusión respecto de la punición gira, en general, alrededor del aumento de la severidad de las penas, ya que en su centro se encuentra aquello que es considerado como la causa principal de la delincuencia y que de una u otra manera tiene que ver con una falta o un defecto de castigo: la impunidad y/o la levedad de las penas. Sin embargo, los diferentes argumentos y propuestas ponen en juego lógicas complejas.

Los discursos centrados en la necesidad de un aumento punitivo se sostienen en la idea de que la solución al problema se encuentra en una exclusión definitiva del delincuente de la sociedad. Se enfatiza, por ejemplo, como lo hace el mismo Calderón, respecto de la instauración de la pena de prisión perpetua. Aquí cabe destacar además el peso del aspecto simbólico, más que instrumental, de propuestas como estas, ya que como señalan sus detractores las penas en vigencia, que oscilan entre los 50, 60 o 70 años de prisión, además de la posibilidad de su sumatoria, ya constituyen de facto penas de prisión perpetúa².

Además, se habla de la necesidad de eliminar las libertades condicionales y que las penas sean cumplidas en su totalidad y sin “beneficios”. Así, por ejemplo, las demandas de creación de lugares de encierro específicos para

² Un ejemplo en este sentido es el caso de Daniel Arizmendi, el “Mocha orejas”, legendario secuestrador de la década de los noventa apresado en 1998 y condenado a 398 años de prisión.

secuestradores, así como la efectiva decisión de construir una cárcel de “súper máxima seguridad” para trasladar los internos de mayor peligrosidad³.

En esta misma perspectiva se inscriben muchos de los argumentos que abogan por la reinstauración de la pena de muerte, “el más extremo de los castigos”. Aquí se articulan elementos preventivos instrumentales, en el sentido de la eliminación de delincuentes peligrosos que, en el caso de dejarse con vida, podrían orquestar crímenes desde la prisión o reincidir cuando su pena finalice; con elementos preventivos simbólicos, en el sentido de reinstaurar la supremacía del Estado como monopolio de la violencia legítima; y con elementos retributivos, en el sentido de la aplicación de la pena de muerte como modo de compensar el daño que han causado.

También aparece recurrentemente lo que se denomina “pena de vida” donde la articulación de los elementos retributivos del castigo alcanza su máxima expresión ya que este es un modo de “devolver el dolor irreparable que [los delincuentes] han ocasionado”. Citemos para ejemplificarlo una nota que tiene la forma de la carta de un lector a la que se le ha dado un lugar destacado y cuyo título es “Aislamiento total”. Se dice allí: “no a la pena de muerte porque es demasiada clemencia. Mejor la pena de vida”, los delincuentes deben ser “recluidos en la más absoluta soledad para que se *extingan* lentamente”. Se aboga pues por la “cadena perpetua inconvertible” porque “es un dolor irreparable” equivalente al que han ocasionado.

De todos modos es cierto que se establece una cierta polémica alrededor de la cuestión punitiva. Algunos, los que abogan por penas más extremas, sostienen que el problema es la levedad de los castigos y que por lo tanto debe modificarse el Código Penal para aumentar su severidad. Otros, para quienes el problema no son las leyes penales en sí mismas sino la impunidad, destacan la ineficiencia y/o corrupción de las fuerzas de seguridad, del sistema de justicia o del poder ejecutivo. De cualquier manera, en ambos casos se construye una perspectiva de ‘no tolerancia’ donde cristaliza el rechazo de toda intervención que plantee en su horizonte una ‘rehabilitación’ posible del

³. Esto acarrea a su vez el problema de cuál debe ser la localización de dicho establecimiento porque él mismo es percibido como un elemento que “pone en riesgo la paz social” del lugar y por lo tanto “perjudica la seguridad” de los habitantes locales.

delincuente. Con lo cual éste se configura como un ser que tienen que estar en prisión de por vida porque es esencialmente incapaz de convivir en sociedad. La cárcel es para el secuestrador como una prótesis, del mismo modo que lo es la muleta o la silla de ruedas para quien no puede caminar o el bastón para quien no puede ver. Y para fundamentarlo se esgrimen desde teorías ‘científicas’, médico-psicológicas, hasta argumentos de cuño teológico respecto de la imposibilidad de perdonar.

Nada más claro que las palabras contenidas en una nota de opinión para expresar el modo en que los diferentes argumentos se articulan unos con otros: “La cárcel es para reformar al delincuente. Pero quien secuestra y luego se divierte en cortar a su víctima dedo por dedo para enviarlos a la aterrorizada familia y apresurar el pago del rescate, es ya *impermeable* a toda terapia, a todo aprendizaje de un oficio honesto: *se ha convertido en un animal y el proceso es irreversible*. La sociedad debe decidir si *le aplica cadena perpetua y lo alimenta de por vida o le aplica la simple y llana venganza de la muerte*. Para los casos más crueles de secuestro con tortura, mutilación y muerte puede ser más terrible *la ‘pena de vida’, porque la de muerte es apenas un instante desde que resulta socialmente inaceptable aplicarla con tortura*”.

Y como no podría ser de otra manera estos argumentos llevan, en su radicalización, a la consideración del *exterminio*. Nuevamente las palabras de otro periodista: “El jefe de gobierno debe responder como *fiera herida* al ataque consumado de *otras fieras* (...) Estos crímenes fueron sin duda llevados cabo por *fieras salvajes* (...) *Es imperativo que los criminales sean capturados y enjaulados o exterminados como las fieras que son*, aunque sea en contra de los buenos oficios de los protectores de animales”.

La vigilancia y la defensa social

Frente a lo “alarmante” de la situación emerge con fuerza la cuestión de la autoprotección y la autodefensa. El argumento es que, ante el abandono por parte del Estado, “te tienes que proteger por ti mismo”. En este contexto es que se sitúa la cuestión recurrente de la vigilancia como modo de “reforzar la seguridad”. Se insiste en la necesidad de establecer diferentes tipos de

registros de antecedentes penales, de corrupción, de ADN, etc. También la conformación de “redes ciudadanas” o “redes vecinales” que articulan la participación de ciudadanos-vecinos con la policía en tareas de prevención o vigilancia. Y también la centralidad que adquiere la figura del “observatorio ciudadano” como modo de controlar la actividad del Estado ya que hay que “vigilar permanentemente” a los políticos.

Como puede verse, el paradigma de la vigilancia circula de diferentes maneras, por su puesto siempre asociada a la prevención. La ciudadanía tiende a ser el agente de la vigilancia cuyos objetos son sobre todo los posibles delincuentes (cámaras de seguridad, seguridad privada, etc.), los funcionarios del Estado (observatorios ciudadanos), y en última instancia ellos mismos (por ejemplo, a través de recursos tecnológicos que posibiliten la localización en caso de secuestro).

Aquí es interesante detenerse en el modo en que la sociedad civil se construye a sí misma. Tanto el sentido que se le atribuye al delito, en particular el secuestro, como la movilización ciudadana en su contra se sostiene de una referencia a la dimensión de lo que podemos llamar lo ‘*familiar – comunitario*’. Así, el secuestro es caracterizado como una “*tragedia* de México y sus *familias*”, como algo que “afecta los bienes más preciados para la familia y la comunidad vecinal”. La unión de la sociedad civil se sostiene de una identificación con la víctima y es así que se insta a “*ponerse en sus zapatos*” y “*unirse en el dolor*”. La ciudadanía en general, y el ciudadano en particular, se convierten en víctimas en potencia, es decir, en vidas “secuestrables”. Con ello los aspectos emocionales tales como el miedo, el dolor, la impotencia y la indignación como fuentes legitimantes del “clamor ciudadano” cobran particular importancia. En esta misma perspectiva, el dolor y la indignación aparecen como instancias que reclaman y justifican medidas “inmediatas”, “enérgicas”, y en ocasiones extremas y excepcionales; y en la misma medida instalan en torno de la penalidad un razonamiento de “suma cero”, en el que todo aquello que sea percibido como una concesión a favor de los delincuentes, incluyendo a los argumentos “garantistas” e inclusive a los Derechos Humanos, se realiza en contra de las víctimas y de la comunidad en su conjunto. Así, se consolida la idea de que el problema requiere “decisiones drásticas y duras que

transitoriamente nos permitan enfrentar una *situación de emergencia*” y que vayan más allá de cualquier “*tabú*”, sea argumento, valor moral, precepto ético, etc. que obstaculice la solución.

Todo ello se sostiene, además, de la extrapolación de un interés de supervivencia individual o personal al lugar del interés común, con lo cual el razonamiento es prácticamente incuestionable: ¿quién no comprendería a alguien que defiende su propia vida ante un ataque?, ¿quién no actuaría de la misma manera? Estas extrapolaciones se ven claramente en ciertos dispositivos interactivos en los que importantes medios gráficos, a través de sus formatos digitales, invitan a los lectores a manifestar sus opiniones con respecto a la política criminal⁴. En estos casos, además de dar visibilidad y otorgar estatuto público a los pensamientos más extremos cuando no directamente sádicos y vengativos que van desde la pena de muerte a la tortura y el exterminio y que justifican todo tipo de medidas extralegales, se ve claramente cómo se produce un desplazamiento del argumento de la defensa propia desde el ‘individuo’, considerado como biológica o instintivamente determinado, al ‘cuerpo social’.

Por todo ello, en el límite de la penalidad y de la política, la lógica de la autoprotección barrunta formas, si se quiere más extremas, que se expresan en la potencialidad siempre latente de la toma de “justicia por mano propia”, tanto bajo el modo del linchamiento o de los ‘escuadrones de la muerte’.

Los medios, la ciudadanía y la neutralización de la política

En la medida en que la inseguridad se construye como una situación excepcional o de emergencia y la seguridad, en tanto que supervivencia, como una necesidad vital, se insta una y otra vez a “hacer a un lado las diferencias políticas” para resolver el problema. La política divide, la seguridad como “interés común” unifica; y lo hace más allá de otras determinaciones políticas como la adscripción de clase o las diferencias socioeconómicas. La

⁴ Por ejemplo en “Crea tu propuesta virtual contra la inseguridad”, del periódico Reforma, o en el foro “¿Se justifica el uso de la violencia para la autodefensa?”, de El Universal, donde la pregunta a responder era: “¿Consideras que el uso de la violencia se debe justificar para acabar con la delincuencia?”.

desconfianza de la política y de las instituciones del Estado, particularmente de la Justicia y las instituciones de seguridad, pero también de los legisladores y las instancias administrativas, alcanza niveles considerables. Así pueden aparecer en tapa encuestas que dicen que el 72% de la población no confía en la policía. Pero en un sentido general se construye una identificación entre política y delincuencia, y por lo tanto una apreciación de los políticos como delincuentes.

La construcción de esta esfera de 'apoliticidad' coincide con un reclamo de fortalecimiento de las instancias ejecutivas del gobierno a través de la centralización de poder en la Administración. La idea de fortalecer el poder ejecutivo aparece en diferentes argumentos que abogan por reforzar e imponer la supremacía del Estado, fundamentalmente del Ejecutivo Federal, y su monopolio de la violencia⁵. Pero esto también implica la extensión de la problemática del narcotráfico y de la lógica de la guerra a otros ámbitos. Así por ejemplo, se dice que los "Narcos están mutando de modelo delictivo" a causa de los efectos "positivos" de la política implementada por Calderón al respecto: la militarización y la guerra contra el narcotráfico. Además, bajo el significativo "secuestro" y "ola de delincuencia, violencia o inseguridad" se ponen en serie acontecimientos cuya relación es compleja y su naturaleza distinta: desapariciones, secuestros extorsivos, secuestros no extorsivos y ejecuciones ligadas directamente al conflicto vinculado al narcotráfico, etc. Así, toda la cobertura del 'caso Martí' se desarrolló en una coexistencia sin solución de continuidad con la cobertura de la "narcoviolencia", cobertura además sostenida de dos elementos sumamente persuasivos: la "crueldad", que encuentra su mayor expresión en las decapitaciones; y su magnitud cuantitativa, ya que día a día los medios informaban la cantidad de "narcoejecutados" y los números acumulados en diferentes periodos de tiempo⁶.

⁵ Por ejemplo, se dice que Calderón debe emular al Presidente colombiano Álvaro Uribe y su modelo de seguridad, diciendo que "se requiere voluntad política": "el presidente debe ser el operador directo del combate antisequestro, como lo hace el presidente Uribe".

⁶ Según los datos de la prensa, tan solo durante 2008 (hasta agosto) sumaban 2413, de los cuales 496 eran policías, 49 militares; y que sumados a los 2275 asesinados durante 2005, daban la impresionante suma de 4688 muertos en menos de dos años. Cfr. "Saldo de Guerra. Ejecutados sin ejecutores", Guerra contra el narcotráfico. Números: Sexenio Calderón 2007-2008; 2007: 2275 ejecutados; 2008 (hasta agosto): 2413 (496 policías, 49 militares).

En ese sentido toda la criminalidad urbana aparece de diferentes maneras articulada con el narcotráfico, como un “efecto colateral” de la guerra contra el mismo y nueva modalidad implementada por las organizaciones criminales. Bajo el paraguas de la “delincuencia organizada”, que tiene su forma más acabada en el Cártel de drogas, la figura del “secuestrador” tiende a asimilarse con la del “narcotraficante” y a alentar una extensión del modelo de la guerra contra el narcotráfico a otras modalidades de criminalidad. Todo ello articulado a la percepción de la corrupción y la ineficiencia de las instituciones a las cuales les compete propiamente el mantenimiento del orden interior, que no hace mas que “alentar la militarización”.

Con lo cual, se esboza una perspectiva de gobierno de la inseguridad sostenida de tres columnas: la ciudadanía, los medios y el poder ejecutivo.

A la ciudadanía le compete organizarse, reclamar y movilizarse para instalar determinados temas en la agenda mediática y política, inclusive crear políticas criminales y “recomendarlas” al gobierno, impulsar, direccionar, monitorear y controlar su implementación, vigilar al gobierno y exigirles que rindan cuentas respecto de su actividad, pero también “juzgarlos” si ello fuese necesario.

Los medios de comunicación, tomando las palabras de otro periodista de opinión, tienen la responsabilidad de “mantener alto el clamor de las víctimas y de los ciudadanos”, “ordenar el reclamo de seguridad, establecer las responsabilidades, y diagnosticar el agravamiento o mejoría del problema”.

Por último, al Gobierno debe ser una instancia fundamentalmente ejecutiva, se le exige que actúe, de acuerdo al “interés común” sancionado por la voluntad del movimiento ciudadano, que lo haga inmediatamente, con la mayor eficacia y eficiencia, y que obtenga resultados medibles en el corto plazo. Se demanda una suerte de Estado “apolítico”, que abra la posibilidad de una relación sin solución de continuidad entre la voluntad del movimiento ciudadano y el Estado, es decir, que sea una especie de puro órgano ejecutivo de la voluntad ciudadana ordenada y potenciada a través de los medios masivos de comunicación.

A modo de cierre

Cerremos el presente trabajo destacando que estos discursos deben ser situados en un contexto de transformaciones que han llevado a la conformación de un Estado penal en el que las instituciones de seguridad son las encargadas de reafirmar la autoridad moral del Estado, en el mismo momento en que ella es socavada por la hegemonía económica, y las responsables de sostener la exclusión de sectores de la población considerados inútiles, indeseables y peligrosos. Esto lleva a una resignificación de la utilización de la violencia estatal como modo de resolver o, para ser precisos, contener problemas sociales de gran complejidad. Es por ello que en estos discursos los Derechos Humanos mismos se transforman en objeto de disputas (v. gr. Derechos Humanos de las víctimas versus Derechos Humanos de los delincuentes), y se propone una versión de los mismos que los transforma en derechos adquiridos y supeditados al “buen comportamiento”, lo cual niega su estatuto de garantías inalienables de reaseguro del ciudadano. Así, podemos poner en perspectiva los datos aportados por una encuesta presentada en el Foro Internacional de Procuradores de Justicia en octubre de 2008 y que tuvo una importante, y acrítica, visibilización mediática. Ésta indicaba que alrededor de la mitad de los habitantes del Distrito Federal justifican la ilegalidad y la violencia si esta se ejerce en defensa propia o para proteger a su familia. Por otro lado, el 19% aprobaba el linchamiento de ladrones por parte de ciudadanos, 12% apoyaba que los policías maten a los delincuentes y 28% por ciento dijo estar dispuesto a portar un arma de fuego.

También es posible comprender el hecho de que los líderes ciudadanos que se instituyen como los nuevos gestores de la moral y que los medios califican como “personajes admirables” o “ciudadanos confiables de alta calidad moral”, sean casi siempre “empresarios”. Esto quiere decir, que los discursos massmediáticos sobre el delito tienden a estructurarse en torno a los intereses de la sectores incluidos al mercado y mejor posicionados en la distribución socio-económica, quienes reaccionan frente a uno de los delitos que más le afectan pues los tiene como blancos directos: el secuestro extorsivo.

Lo que por supuesto está fuera de agenda es el estado del encierro carcelario, como no sea para destacar el modo en que éste empeora al delincuente volviéndolo más peligroso. Lo cierto es que ya para el año 2003 la

población carcelaria de México se había duplicado con respecto a una década atrás, producto del aumento en la severidad de las penas y la reducción de preliberaciones. A ello hay que agregarle el deterioro en las condiciones de encierro y la violación de Derecho Humanos. Además, el grueso de la población carcelaria está compuesto por personas provenientes de los sectores más pobres de la población, culpables por lo general de delitos menores, ya que son ellos los que tiene menos posibilidades de 'eludir' las sanciones penales⁷.

Bibliografía

- Agamben, G. Estado de Excepción. Buenos Aires: Adriana Hidalgo, 2004.
- Agamben, G. Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida. Valencia: Pre-Textos, 2003.
- Agamben, G. Medios sin fin. Madrid: Editora nacional, 2002.
- Benjamin, W. Para una crítica de la violencia. Buenos Aires: Leviatán, 1995.
- Bergman, M. Seguridad Pública y Estado en México. Análisis de algunas iniciativas. México: Fontamara, 2007.
- Bottoms, A. "The philosophy and politics of punishment and sentencing". En Clarkson, C.; Morgan, R. (eds.) The politics of sentencing reform. Oxford: Clarendon Press, 1995.
- Briceño, L. (comp.). Violencia, Sociedad y Justicia en América Latina. Buenos Aires. CLACSO, 2002.
- Briceño, L. (comp.). Violencia, Sociedad y Justicia en América Latina. Buenos Aires. CLACSO, 2002.
- Cheresky, I. (comp.). Ciudadanía, sociedad civil y participación política. Bs. As.: Miño y Dávila, 2006.
- Cohen, S. Folk Devils and Moral Panics. New York : Routledge, 2005.
- De Marinis, P. "Inseguridad/es sin sociedad/es: cinco dimensiones de la condición postsocial". En: Muñagorri, I. y Pegoraro, J. (coord.). La relación seguridad inseguridad en los centros urbanos de Europa y América Latina. Madrid: IISJ/Dykinson, 2004.
- Debord, G. La sociedad del espectáculo. Buenos Aires: La Marca, 1995.
- Deleuze G. "Postdata sobre las sociedades de control". En: Ferrer, C. (Comp). El Lenguaje Libertario. Bs. A.: Altamira, 1999.
- Derrida, J. Fuerza de ley. El "fundamento místico de la autoridad". Madrid: Tecnos, 1997.
- en Comunicación para América Latina, 2005.
- Esposito, R. Bios. Biopolítica y filosofía. Buenos Aires: Amorrortu, 2006.
- Esposito, R. Immunitas. Protección y negación de la vida. Buenos Aires: Amorrortu, 2005.
- Ferrajoli, L. Derecho y razón. Madrid: Trotta, 1995.
- Fondevila, G. Instituciones, legalidad y Estado de Derecho. En el México de la transición democrática. México: Fontamara, 2007.
- Foucault, M. "Nuevo orden interior y control social". En Saber y Verdad, Barcelona: La Piqueta, 1985.

⁷ Cfr. Bergman, Marcelo. "Cárceles en México: Un Estado de Situación". Informe presentado para el proyecto *Prisons in crisis: Understanding Latin America's Most Explosive Problem*. México: CIDE, 30-9-2004. Disponible en: http://www.uoregon.edu/~caguirre/bergman_mexico.pdf

- Foucault, M. Defender la sociedad. Buenos Aires: FCE, 2000.
- Foucault, M. El orden del discurso. Barcelona: Tusquets, 1987.
- Foucault, M. La verdad y las formas jurídicas. México: Gedisa, 1986.
- Foucault, M. Nacimiento de la biopolítica. Buenos Aires: FCE, 2007.
- Foucault, M. Seguridad, territorio y población. Buenos Aires: FCE, 2006.
- Frühling, H. et. al. Crimen y violencia en América Latina. Seguridad ciudadana, Democracia y Estado. Bogota: FCE, 2005.
- Garapon, A. Juez y Democracia. Barcelona: Flor del Viento, 1997.
- Garland, D. "The limits of the sovereign state". British Journal of Criminology, vol. 36, nº4, 1996.
- Garland, D. Castigo y sociedad moderna. México: Siglo XXI, 2006.
- Garland, D. Castigo y sociedad moderna. México: Siglo XXI, 2006.
- Garland, D. La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea. Barcelona: Gedisa, 2005.
- Geertz, C. Descripción Densa: Hacia una teoría interpretativa de la cultura. México: Gedisa, 1987.
- Gerbner, G. La violencia y el terror en los medios de comunicación de masas. París: UNESCO, 1990.
- Hall, S. et. al. Policing the Crisis. New York: Palgrave Macmillan, 1978.
- Jakobs, G. y Cancio Meliá, M. Derecho penal del enemigo. Madrid: Civitas, 2003
- Martín Barbero, J. y Rey, G. Los ejercicios del ver. Barcelona, Gedisa, 1999.
- Pratt, J. "Towards the 'decivilizang' of punishment?". En Socio & Legal Studies, 7: 487-515, 1998.
- Pratt, J. Penal populism. NY: Routledge, 2007.
- Rey, G. El Cuerpo del delito. Representación y narrativas mediáticas de la (in)seguridad ciudadana. Centro de Competencia
- Rotker, S. (ed.). Ciudadanías del miedo. Caracas: Nueva Sociedad, 2000.
- Silva Sánchez, J. La expansión del Derecho Penal. Aspectos de la política criminal en las sociedades postindustriales. Madrid: Civitas, 2001.
- Wacquant, L. Las cárceles de la miseria. Buenos Aires: Manantial, 2000.
- Young, J. The Exclusive Society. London: Sage, 1999.
- Zaffaroni, Eugenio. Derecho Penal. Parte General. Buenos Aires: Ediar, 2000.
- Zaffaroni, Eugenio. El enemigo en el Derecho Penal. Buenos Aires: Ediar, 2006.
- Zaffaroni, Eugenio. En busca de las penas perdidas. Buenos Aires: Ediar, 2000.